



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00314- 00
DEMANDANTE : DIANA LORENA MEDINA
CAUSANTE : JUAN CARLOS PASTRANA

Neiva, Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial, el Despacho le advierte a la parte actora que en este mismo Juzgado ya se adelanta proceso entre los mismos sujetos procesales, bajo los mismos fundamentos facticos y con idéntica pretensión el cual se encuentra radicado con el No. 2022-275 y admitido mediante providencia calendada el 27 de junio del presente año; inclusive en el mismo expediente las partes se han demandado recíprocamente con el ánimo de liquidar la referida masa social de bienes.

Como corolario de lo expuesto, por economía procesal se requiere a la parte actora para que un término de cinco (5) días, se sirva manifestar si desea continuar o no con el presente proceso; en caso positivo, una vez vencido el termino aquí indicado se dispondrá al análisis de la admisibilidad de la presente demanda

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

